

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE HUELVA POR LA QUE SE DENIEGA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DE LAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 29 DE AGOSTO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2016, DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016.

Entidad FEDERACION ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS
N.º. Expediente 21/2016/J/0010
CIF: V41288531

Visto el expediente arriba referenciado para la concesión de subvención en relación a la convocatoria efectuada por la Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de junio de 2016, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 107 la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de septiembre 2016, se publica en el BOJA número 169 la Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2016, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, asignando a la provincia de Huelva un total de 4.008.398,84 euros.

TERCERO.- En el plazo establecido en el resuelvo decimotavo de la Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se presentan en la provincia de Huelva un total de 32 solicitudes de subvención, siendo 2 de ellas anuladas en su presentación por la propia entidad.

CUARTO.- Con fecha 26 de octubre de 2016, se publicó Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva, en la página Web de la Consejería, requiriendo a las personas interesadas relacionadas en el mismo, para que subsanaran las faltas o deficiencias que se indicaban.



Camino del Saladillo, s/n- Edificio Vista Alegre - 21007- Huelva
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación:PKr3FjI0Rwcr9RSfT+hw2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL JOSÉ CEADA LOSA		FECHA	04/01/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PKr3FjI0Rwcr9RSfT+hw2w==	PÁGINA	1/3
				
PKr3FjI0Rwcr9RSfT+hw2w==				

QUINTO.- Con las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y una vez subsanadas las mismas conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y en el resuelto decimonoveno de la Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se ha procedido a su análisis y valoración de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 5 de octubre de 2015, y en el resuelto vigésimo de la Resolución de 29 de agosto de 2016. En virtud de todo ello se ha emitido el correspondiente informe de evaluación técnica.

SEXTO.- Con fecha 7 de diciembre de 2016, se publica la Propuesta Provisional de Resolución por la que se aprueba la relación de entidades beneficiarias provisionales y suplentes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de la oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para 2016, concediendo un plazo de 10 días para que las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan alegar, reformular, aceptar y aportar documentación, tal como se preceptúa en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

SÉPTIMO.- Del estudio de la documentación que consta en el expediente, se procedió a comprobar que la solicitud de la persona interesada no reúne los requisitos requeridos a efectos del otorgamiento de la ayuda y, concretamente, no se da cumplimiento de lo siguiente:

- M3. Otros. Descripción: Falta documentación acreditativa de estar al corriente seguridad social y consulta deuda autonómica negativa.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 3 de junio de 2016.

SEGUNDO.- La presente propuesta se dicta al amparo de lo establecido en la Resolución de 29 de agosto de 2016, habiéndose observado lo establecido en sus bases reguladoras y demás normativa de aplicación.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,



Camino del Saladillo, s/n- Edificio Vista Alegre - 21007- Huelva
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación:PKr3FjI0Rwcr9RSfT+hw2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL JOSÉ CEADA LOSA		FECHA	04/01/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PKr3FjI0Rwcr9RSfT+hw2w==	PÁGINA	2/3
				
PKr3FjI0Rwcr9RSfT+hw2w==				

RESUELVE

Denegar la solicitud formulada D. Gregorio Ojuelos Gómez con NIF 29710744B con número de expediente 21/2016/J/ 0010 para la concesión de subvención pública de las convocadas por Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2016, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016.

La presente resolución se publicará en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/formacion-empleo/becas-fpe/paginas/convocatorias-subvenciones-fpe.html> , y en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en los términos previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. En todo caso esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a 4 de enero 2017,

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO



Camino del Saladillo, s/n- Edificio Vista Alegre - 21007- Huelva
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación:PKr3FjI0Rwcr9RSfT+hw2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL JOSÉ CEADA LOSA		FECHA	04/01/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PKr3FjI0Rwcr9RSfT+hw2w==	PÁGINA	3/3
				
PKr3FjI0Rwcr9RSfT+hw2w==				